



Municipalidad Tres de Febrero  
"2024 - 30° Aniversario del Atentado  
Terrorista a la sede de la AMIA"

Corresponde al Expediente N° 4117.49877.2024.0

CASEROS,

23 ABR 2024

**VISTO** el expediente de referencia por el cual se tramita la solicitud de compensación interpuesta por el contribuyente, **Sr. CALZONE, Adrian Alejandro**, titular del DNI 21.729.290 con domicilio en la calle Ascasubi N° 7187, piso 1, Localidad de Villa Bosch, Partido de Tres de Febrero; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias y la Ley Orgánica de Municipalidades,

#### **CONSIDERANDO**

Que el contribuyente, **Sr. CALZONE, Adrian Alejandro**, resulta ser sujeto obligado al pago de la Tasa por Servicios Generales, en relación al inmueble sito en la calle Ascasubi N° 7187, piso 1, Localidad de Villa Bosch, Partido de Tres de Febrero, de conformidad con lo previsto en los Arts. 128 y 129 de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en fecha 25 del mes de marzo de 2024, se presenta el contribuyente e interpone solicitud de reimputación a fs. 1, conforme lo previsto en el Art. 84 de la Ordenanza Fiscal vigente, cuya parte pertinente reza: *"En el caso de que un contribuyente realice un pago erróneo de obligaciones fiscales a favor de un tercero, será requisito de admisibilidad del reclamo que el solicitante presente las constancias de pago y acredite la titularidad o la responsabilidad de pago del bien respecto del cual se solicita la reimputación del o los pagos erróneamente efectuados."* y el Art. 93, que a su vez esgrime: *"La Autoridad de Aplicación podrá compensar de oficio o a pedido de los contribuyentes y/o responsables los saldos acreedores que éstos tuvieren, por cualquier causa u origen, con las deudas o saldos por tributos, derechos, contribuciones, intereses, recargos o multas a cargo de aquellos, comenzando por los más antiguos y en primer término con los intereses, recargos o multas, y aunque se refieran a distintos tributos.";*



*Municipalidad Tres de Febrero  
"2024 - 30° Aniversario del Atentado  
Terrorista a la sede de la AMIA"*

Corresponde al Expediente N° 4117.49877.2024.0

Que el monto total solicitado por el contribuyente en concepto de reimplutación, es de **\$4.699,68 (Pesos cuatro mil seiscientos noventa y nueve con 68/100)**, referente a un pago de cuota/periodo 02/2024 (fs. 33);

Que acompaña como prueba: copia de la escritura de la propiedad, copia del DNI, boleta y comprobante de pago (fs. 2 a 31);

Que de acuerdo a la documentación presentada por la contribuyente y el informe emitido por la Subsecretaria de Ingresos Públicos - Departamento de Reclamos y Eximiciones, se observa que los pagos efectuados no corresponden, por haberse abonado erróneamente a la cuenta N° 234781/5 cuando en su lugar debía hacerse a la cuenta N° 234780/-, de la cual resulta ser la titular;

Que se le solicitó a la Dirección de Tesorería que informe si los pagos efectuados, fueron percibidos por el municipio, informando dicha dependencia, que las sumas correspondientes al pago realizado de manera errónea, habían sido abonadas e ingresadas a las Arcas Municipales (fs. 33);

Que el contribuyente presenta adeudados los períodos 03, 09 y 12/2017, 01/2018, 09 y 10/2019, 01 a 12/2020, 01 a 12/2021 y 01 a 10/2022 en relación a la Tasa de Servicios Generales de la cuenta N° 234780/-;

Que según la declaración jurada presentada por el contribuyente, adjunta a fs. 6 surge que: el **Sr. CALZONE, Adrian Alejandro**, NO POSEE un vehículo municipalizado en el Partido de Tres de Febrero, POSEE cuenta en relación a la Tasa por Servicios Generales y NO POSEE comercio o local a su nombre en el municipio;

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaria de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;



Municipalidad Tres de Febrero  
"2024 - 30° Aniversario del Atentado  
Terrorista a la sede de la AMIA"

Corresponde al Expediente N° 4117.49877.2024.0

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES  
DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

**DECRETO N° 421/18**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer los saldos a favor del contribuyente **Sr. CALZONE, Adrian Alejandro**, titular del DNI 21.729.290 con domicilio en la calle Ascasubi N° 7187, piso 1, Localidad de Villa Bosch, Partido de Tres de Febrero, provenientes del pago erróneo de la Tasa por Servicios Generales, correspondientes a la suma de **\$4.699,68 (Pesos cuatro mil seiscientos noventa y nueve con 68/100)**, en los términos desarrollados previamente en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Reimputar en favor del contribuyente **Sr. CALZONE, Adrian Alejandro**, la suma de **\$4.699,68 (Pesos cuatro mil seiscientos noventa y nueve con 68/100)** a la cuenta N° 234780/-, de la cual es titular y compensar los períodos que resultan adeudados. Tomando el monto que fue abonado erróneamente a la cuenta N° 234781/5, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Hacer saber al contribuyente que podrá interponer contra la presente resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art. 109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** Firme la presente, gírese presentes actuaciones a la Subsecretaría de Sistemas y Tecnología, a los fines de que tome conocimiento, lleve adelante las acciones pertinentes respecto de la compensación a que refiere el artículo 2° de la presente.



Municipalidad Tres de Febrero  
"2024 - 30° Aniversario del Atentado  
Terrorista a la sede de la AMIA"

Corresponde al Expediente N° 4117.49877.2024.0

**ARTÍCULO 5º-** Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución al contribuyente del artículo 1º de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría – Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

M.T

RESOLUCIÓN N°

83/24

BARRIENTOS MARIA ELENA  
Subsecretaría de I. Públicos  
Municipalidad Tres de Febrero

LORENA CAMPANARI  
SUBSECRETARÍA LEGAL  
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO